



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 667 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013.

VISTO: El Informe N° 664-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 698464-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Carta N° 481-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0305-2013/ORA, de fecha 11 de junio de 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "AD&J INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA", han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 729 del Centro Poblado de Coosnipuquio, Distrito de Acoria, de la Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 1' 259, 123. 73 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento veintitrés con 73/100 nuevos soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 481-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 25 de junio de 2013, al Ing. **Eduardo Francis Canchari Carbajal**, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 729 del Centro Poblado de Coosnipuquio, Distrito de Acoria, de la Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

